



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 08-OPEN-00011.1/2022

**ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN**

Con fecha 17/02/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*CON EL OBJETO DE UN ESTUDIO ESTADISTICO, SE SOLICITA INFORMACIÓN DEL N.º DE SOLICITUDES EXPEDIENTES, ADMISIONES, NOTIFICACIONES, DENEGACIONES CLASIFICACION DE LAS SOLICITUDES EN PRESENCIALES O TELEMTICAS Y TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN, DE LOS AÑOS 2020 /2021, EN RELACION A LOS SIGUIENTES TRÁMITES:*

- a. Pensiones no contributivas*
- b. Renta Mínima Inserción*
- c. Informes de arraigo social*
- d. Informes adecuación vivienda*
- e. Informes esfuerzo integración*
- f. Valoración Dependencia*
- g. Titulo Familia numerosa*
- h. Reconocimiento Grado discapacidad solicitudes iniciales y de revisión*
- i. Prestaciones económicas*
- j. Teleasistencia*
- k. Ayuda a domicilio*
- l. Centro de día para personas mayores dependientes*
- m. Residencias para personas mayores dependientes*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el artículo 18.1.c):

*Artículo 18. Causas de inadmisión.*

- 1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:*
  - c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Viceconsejería de Familia, Juventud y Política Social



**Comunidad  
de Madrid**

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose parte de la información solicitada referida a títulos de familia numerosa por afectar a la causa de inadmisión recogida en el apartado c) del artículo 18.1 de la Ley 19/20213, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

*“c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.”*

Por otro lado, en cuanto al resto de la información requerida, se adjunta la información que tiene disponible la Consejería de Familia, Juventud y Política Social:

**En relación al número de solicitudes registradas, subsanadas, notificaciones, expedientes resueltos favorables/denegados, tiempo medio de tramitación, y coste medio del trámite durante los años 2020-2021 respecto de las Prestaciones Asistenciales No Contributivas.**

La SG de Prestaciones Económicas, en relación a esta cuestión, aporta la información referida en la siguiente tabla:

**DATOS GESTION PNCs**

	2020	2021
Solicitudes registradas	4.683	6.240
Solicitudes subsanadas	524	850
Notificaciones	15.085	15.153
Exp. Resueltos favorables	2.906	2.945
Exp. Resueltos denegados	1.062	1.461
Tiempo medio tramitación *	85 días en jubilación 38 días en Invalidez	86 días en jubilación 42 días en invalidez
Coste medio tramitación	A efectos de este Servicio de Prestaciones Económicas no resulta aplicable ningún coste de tramitación.	

\* Según coeficiente medio de gestión utilizado en los datos estadísticos de las PNCs de Invalidez y jubilación por el IMSERSO, organismo coordinador de la gestión por las Comunidades Autónomas.



**Comunidad  
de Madrid**

En relación al número de solicitudes registradas, subsanadas, notificaciones, expedientes resueltos favorables/denegados, tiempo medio de tramitación, y coste medio del trámite durante los años 2020-2021 respecto de la Renta Mínima de Inserción.

La SG de Prestaciones Económicas, en relación a esta cuestión, aporta la información referida en la siguiente tabla:

#### RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN

	2020	2021
Solicitudes registradas	7.283	4.773
Solicitudes subsanadas	5.383	3.434
Notificaciones	161.146	133.224
Exp. Resueltos favorables	1.514	583
Exp. Resueltos denegados	2.628	2.175
Tiempo medio tramitación	102	211
Coste medio tramitación	A efectos de esta Subdirección de Prestaciones Económicas no resulta aplicable ningún coste de tramitación.	

En relación al número de solicitudes registradas, subsanadas, notificaciones, expedientes resueltos favorables/denegados, tiempo medio de tramitación, y coste medio del trámite durante los años 2020-2021 respecto de Informes de Arraigo Social, Adecuación Vivienda y Esfuerzo Integración.

El Área de Informes de Integración en relación a esta cuestión, aporta la información referida en la siguiente tabla:

#### INFORMES

		2020	2021
Informes de Arraigo Social	Solicitudes registradas	12.420	20.912
	Exp. resueltos favorables	9.399	17.070
	Exp. denegados	708	581
	Tiempo medio tramitación	22	21
Informes de Adecuación de Vivienda	Solicitudes registradas	2.370	4.149
	Exp. resueltos favorables	1.560	3.036
	Exp. denegados	365	320



**Comunidad  
de Madrid**

	Tiempo medio tramitación	25	24
Informes de Esfuerzo Integración	Solicitudes registradas	340	626
	Exp. resueltos favorables	264	513
	Exp. denegados	2	7
	Tiempo medio tramitación	19	19
Coste de tramitación	A efectos de esta Área de Informes de Integración no resulta aplicable ningún coste de tramitación		

**En relación con el número total de solicitudes registradas, subsanaciones, notificaciones realizadas, expedientes resueltos favorables/denegados, tiempo medio tramitación y coste tramitación relativos a los títulos de familia numerosa.**

Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se ha procedido a la expedición de un total de 6.656 títulos nuevos y 25.736 renovaciones.

A 31 de diciembre de 2021, algo más de 129.000 títulos de familia numerosa se encuentran vigentes en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se ha procedido a la expedición de un total 9.108 títulos nuevos y 38.467 renovaciones acreditativas de la condición de familia numerosa.

El tiempo de tramitación de los expedientes tiene variaciones a lo largo del año, aunque siempre se mantienen dentro de los límites marcados por el Decreto 141/2014, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, la expedición y renovación del título y la tarjeta individual de familia numerosa de la Comunidad de Madrid.

La disposición del resto de los datos solicitados precisa de reelaboración y no se dispone de acceso directo e inmediato a ellos. Por tanto y en virtud de los Artículos 34 y 40 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y del Artículo 18.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se propone su inadmisión.



**Comunidad  
de Madrid**

En relación con el número total de solicitudes registradas, subsanaciones, notificaciones realizadas, expedientes resueltos favorables/denegados, tiempo medio tramitación y coste tramitación relativo al reconocimiento de grado de discapacidad, se facilitan los datos<sup>1</sup>:

#### INFORMACIÓN DESGLOSADA DEL AÑO 2020

- Nº total de solicitudes registradas de grado de discapacidad (solicitudes iniciales y revisión): **37.298**
- Nº total de solicitudes registradas telemáticamente: **22.479**
- Nº total de solicitudes registradas presencialmente: **14.819**
- Nº total subsanaciones llevadas a cabo en las solicitudes registradas (sobre el tipo de expedientes solicitudes iniciales y revisión): **4.959**
- Nº notificaciones realizadas: **40.075**
- En este dato se incluyen las notificaciones de resoluciones que concluyen el procedimiento de grado de discapacidad, así como otros actos de comunicación que haya que realizar en el curso del procedimiento con el solicitante
- Media del tiempo necesario para la resolución: **14 meses.**
- Nº resoluciones de grado de discapacidad resueltos con menos de un 33 % y con más de un 33%.

TOTALES	< 33	>= 33
<b>35.651</b>	<b>7.195</b>	<b>28.456</b>

#### INFORMACIÓN DESGLOSADA DEL AÑO 2021

- Nº total de solicitudes registradas de grado de discapacidad (solicitudes iniciales y revisión): **55.632**
- Nº total de solicitudes registradas telemáticamente: **36.470**
- Nº total de solicitudes registradas presencialmente: **19.162**
- Nº total subsanaciones llevadas a cabo en las solicitudes registradas (sobre el tipo de expedientes solicitudes iniciales y revisión): **7.005**
- Nº notificaciones realizadas: **58.991**
- En este dato se incluyen las notificaciones de resoluciones que concluyen el procedimiento de grado de discapacidad, así como otros actos de comunicación que haya que realizar en el curso del procedimiento con el solicitante.
- Media del tiempo necesario para la resolución: **10 meses.**
- Nº resoluciones de grado de discapacidad resueltos con menos de un 33 % y con más de un 33%.

TOTALES	< 33	>= 33
<b>53.392</b>	<b>10.807</b>	<b>42.585</b>

<sup>1</sup> Las posibles correcciones de los datos aquí aportados, en relación a consultas anteriores, se debe a la revisión a posteriori de datos correspondientes a personas físicas, expedientes "vivos", que pueden sufrir alteraciones y o errores que se van subsanando en cuanto se detecta. Asimismo, se puede producir un desfase en los datos agregados como consecuencia de que en la actualidad, se trabajada parcialmente mediante medios informáticos, produciéndose grabaciones y actualizaciones en las bases de datos que no constaban en los resultados arrojados en un primer momento.



**Comunidad  
de Madrid**

En relación con la información de los años 2020 y 2021 relativa al nº total de solicitudes registradas, nº total subsanaciones llevadas a cabo en las solicitudes registradas, nº notificaciones realizadas, nº expedientes resueltos favorables/denegados, tiempo medio tramitación y coste tramitación de los siguientes trámites:

- Valoración dependencia
- Prestaciones económicas
- Teleasistencia
- Ayuda a domicilio
- Centros de día para personas mayores dependientes
- Residencias para personas mayores dependientes

Se adjunta la información requerida, en el documento Anexo I, en formato Excel.

La información aquí facilitada no es objeto de publicidad activa ni forma parte de los “Datos Abiertos”. La reutilización de los datos que obran en ella, se realizará en los términos de la Ley 37/2007 de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Conforme el artículo 8.f de la citada ley, está prohibido revertir el procedimiento de disociación, mediante la adición de nuevos datos obtenidos de otras fuentes, respondiendo frente a terceros de los daños y perjuicios que pudieran derivarse.

Asimismo, cualquier uso, difusión o comunicación ulterior de los datos personales obtenidos en el presente acceso, le será de aplicación a título de responsable, la normativa de protección de datos vigente (art. 15.5 ley 19/2013, de 9 de diciembre LTAIBG).

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a la fecha de la firma  
VICECONSEJERO DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL  
Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda